



D/ : 1330

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11061578

Montevideo,

07 NOV 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República de Perú, al señor Ayudante del Ministro de Defensa Nacional Capitán de Fragata (CG) don Pablo Marrero, quien acompañará al señor Sub Secretario Doctor Jorge Menéndez, para participar de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Defensa Sudamericano (CDS), desde el 9 hasta el 11 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Ayudante no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.---

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Jefe designado, viáticos por el 100% y el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de septiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

2011.03457-8

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 3 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.06157-8.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República de Perú, al señor Ayudante del Ministro de Defensa Nacional Capitán de Fragata (CG) don Pablo Marrero, quien acompañará al señor Sub Secretario Doctor Jorge Menéndez, para participar de la Reunión Extraordinaria del Consejo de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Defensa Sudamericano (CDS), desde el 9 hasta el 11 de noviembre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Misión es por un importe total de U\$S 562,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y dos con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007 y el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, es por un importe total de U\$S 893,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y tres con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

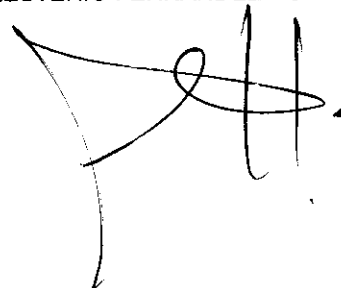
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y remítase copia a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Departamento Financiero Contable y Departamento Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC-ME
CD-aaf